"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Contrataciones

Asunción, 19 de octubre de 2020

DICTAMEN N° 04 /2020

VISTO: Las directrices emitidas para la construcción de los precios referenciales y su publicidad en el sistema de información de contrataciones públicas, conformes a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°.-en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la resolución DNCP N° 1890/2020, en su Art. 1°.- Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Así mismo el Art. 2°.- Publicación de la estimación de costos y sus antecedentes, los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, **páginas de internet oficiales que contengan precios**, u otros medios comprobatorios idóneos.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1- **Precios adjudicados por la propia convocante**, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el SICP.
2- **Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

✓ A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (**promedio**, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cuadro de Precios Referenciales obtenidos

Nº	Descripción	Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	**Promedio**
		Aseguradora del Este	Alfa S.A	Contrato nº 13/19 id 367774	
1	Seguro de vehiculo Ford Eco Sport	354,815	440,000	250,000	**348,272**
				tupi	
2	Seguro de vehiculo Nissan Versa	404,916	500,000	250,000	**384,972**

Cabe mencionar que los precios presentados y calculados con la metodología (**promedio**), son referenciales, al solo efecto de estimar un presupuesto y no constituye una oferta, con lo que podría variar conforme al costo, competitividad entre otros factores.

POR TANTO: De conformidad a lo precedentemente expuesto y conforme a las disposiciones legales citadas.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 6

DICTAMINA:

1°- La estimación del precio referencial para la CD N° 3 es conforme al cuadro precedentemente expuesto.

2°- Se adjunta documentos respaldatorios.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

JOSÉ GERMAN VELAZQUE GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC N° 6

Calculo Precio Referencial							
Nº	Descripción	Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	**Promedio**	cantidad/ mes	TOTAL
		Aseguradora del Este	Alfa S.A	Contrato nº 13/19 id 367774			
1	Seguro de vehiculo Ford Eco Sport	354,815	440,000	250,000	**348,272**	6	2,089,630
				tupi			
2	Seguro de vehiculo Nissan Versa	404,916	500,000	250,000	**384,972**	6	2,309,832
							4,399,462

Asunción, 01 de Setiembre de 2020.

Señores:
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente:

Ref.: Nota N° 82/2020 Cotización de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Especificación Tec.	Capital Asegurado	Cant.	Cant. Unid. De Med.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de Vehiculo Ford Eco Sport	Seguro para vehículo Ford Eco Sport XLT 1,6 L Flex, chasis N° 9BFZE55P8B8674631, AÑO 2011, CHAPA N° BJN 125	70.963.042	5	meses	354.815	1.774.075
2	Seguro de vehículo Nissan Versa	Seguro de Vehículo Nissan Versa, Chasis N° 94DBCAN17GB205014, Año 2016, Chapa N° EAJ 866	80.983.110	5	meses	404.916	2.024.580
			Precio Total				3.798.655

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión saludarle con nuestra mayor consideración.

Fernando C
Dpto. de Licitac
Aseguradora del Este S

alfa
S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Asunción, 10 de Setiembre de 2020

Señor
JOSE VELAZQUEZ GOMEZ
Cap. AvL. – Jefe del Dpto. UOC Nº 6
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
RUC Nº 80004588-2
Presente

Ref.: Cotización de Seguros

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a los efectos de presentarles nuestra cotización para el seguro que se detalla más abajo:

SECCIÓN: AUTOMOVILES

Nº	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CAPITAL A ASEGURAR	CANTIDAD	UNID. DE MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Seguro de Vehiculo Ford Eco Sport	FORD ECO SPORT XLT 1,6 L FLEX, Chasis Nº 9BFZE55P8B8674631, Año 2011, Chapa BJN 125	70.963.042	5	Meses	440.000	2.200.000
2	Seguro de Vehiculo Nissan Versa	NISSAN VERSA, Chasis Nº 94DBCAN17GB-205014, Año 2016, Chapa Nº EAJ 866	80.983.110	5	Meses	500.000	2.500.000

Detalle de Coberturas

Cobertura Contra Todo Riesgo

- Cobertura de Accidente 100% de la suma asegurada.
- Cobertura de Robo 100% de la suma asegurada.
- Cobertura de Incendio 100% de la suma asegurada.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o Muerte a una persona Gs. 10.000.000.
- Lesiones o Muerte a más de una persona hasta Gs. 20.000.000.
- Daño Materiales a cosas de terceros hasta Gs. 20.000.000.

Accidentes a Ocupantes (hasta 5 ocupantes)

- Muerte e Incapacidad por cada ocupante hasta Gs. 20.000.000.
- Asistencia Médica por cada ocupante hasta Gs. 3.000.000.

Accesorios

- Radio y sus componentes Gs. 1.000.000.
- Antena Gs. 1.000.000.
- Otros Accesorios Gs. 500.000.

Coberturas Adicionales

• Adicional de "Cobertura por tumulto, alboroto popular y/o huelga"	Cubierto
• Adicional de "Cobertura de cualquier conductor"	Cubierto
• Adicional de "Daños causados por animales"	Cubierto
• Adicional "Cobertura de daños por granizo"	Cubierto
• Servicio de grúa, remolque y ambulancia, las 24 horas en todo el territorio de la República.	Cubierto

Observaciones: Sujeto a Inspección de Riesgo.
Documentaciones del Riesgo Asegurado (Cedula Verde y/o Contrato de Compra Venta).
Sin siniestros conocidos y/o reportados.

REASEGURADORES: *Hannover Re (Hannover – Alemania) y Reaseguradora Patria México 100%.-*

VALOR DE LA COTIZACION*: Treinta (30) días.*

La mencionada Reaseguradora está clasificada por la Standard & Poor`s, tiene conocimiento del mercado y ha otorgado importantes coberturas a otras Aseguradoras Locales.

Esperamos que esta cotización sea de vuestro agrado y merezca su aprobación para de inmediato proceder a la emisión de la Póliza respectiva, mientras tanto quedamos a sus gratas órdenes para cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarle muy Atentamente.

Emilia Barboza Estigarribia
Jefa del Dpto. de Licitaciones
Alfa S.A. de Seguros

CONTRATO Nº 13/ 2019

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, con domicilio en la calle Avda. Gral. Santos c/ Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax N° 2498219, representados en este acto por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES**, con Cedula de Identidad Nº 977.444 y el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA**, con Cedula de Identidad Nº 4.159.189, denominados en adelante como el **ASEGURADO,** y por otra parte la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR),** R.U.C. Nº 80031893-5, domiciliada en la Avenida Quesada Nº 4926 Edificio Atlas 6º Piso de la ciudad de Asunción, con Telef. N° 658 8000; representado para este acto por el Señor **DIEGO JOSÉ ROJAS SOSA** con Cedula de Identidad Nº 2.918.603 en carácter de Gerente Técnico, en virtud al Poder Especial otorgado por la Firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), ante la Notaria y Escribana Pública Marisel Páez Campos con Registro Nº 766, denominado en adelante como el **ASEGURADOR.** Ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato para el servicio de **SEGURO PARA VEHICULOS,** resultante de la Contratación Directa Nº 07/2019 y de conformidad a la Resolución N° 27 de fecha 13 de agosto del 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **ASEGURADO** y el **ASEGURADOR**, en relación a la Contratación Directa Nº 07/19 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, adjudicada por Resolución Nº 27 de fecha 13 de agosto del 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos entregados por el Oferente.
d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
e) Resolución Nº 27 de fecha 13 de agosto del 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.
f) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION del SERVICIO	MONTO Gs.
1	4	0	0	260	10	1	99	Servicios técnicos y profesionales.	9.000.000

TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES, NUEVE MILLONES.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367774.

12-05 Ministerio de Defensa Nacional.
Tipo de Presupuesto 1 Programa de Administración.
Programa 4 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
FF10 Recursos del Tesoro.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida del Sub Grupo del Objeto del Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales"en el Objeto del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros".

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/19 "SEGURO PARA VEHICULOS", adjudicado por Resolución Nº 27 de fecha 13 de agosto del 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenido que el presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Nº	Descripción	Unid. deMed.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de Vehículo Ford Explorer	meses	12	250.000	3.000.000
2	Seguro de Vehículo Ford Eco Sport	meses	12	250.000	3.000.000
3	Seguro de Vehículo Nissan Versa	meses	12	250.000	3.000.000
	TOTAL ADJUDICADO				9.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.9.000.000 (GUARANÍES, NUEVE MILLONES).**

Los precios cotizados en la adjudicación comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **ASEGURADOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **ASEGURADOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos en el presente Ejercicio Fiscal, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3439/07 del Poder Legislativo, que modifica a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21909/03.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Seguro de Vehículo Ford Explorer	Seguro para vehículo Ford Explorer XLT/2008, Chasis Nº 1FMEU73E18UB27298, Año 2008, Chapa Nº BDA941, por doce meses a partir de la firma del contrato.